

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202500018

CONTRATO N°:	202500018
CONTRATISTA:	JULIAN DAVID ESCOBAR VELASQUEZ
NIT-CC	98.452.102
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión de la Secretaria General en los diferentes procesos, actividades y acciones encaminadas a la liquidación de contratos y/u ordenes de servicios celebrados por la ESU y las demás actividades y necesidades que requiere la Entidad.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$ 46.431.228)
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial del presente contrato es desde la aprobación de la póliza y hasta el 31 de julio de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: A partir del 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Adicionar: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ML (\$ 38.692.690)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ML (\$85.123.918)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202500018, cuyo objeto es Contrato de “Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Secretaria General en los diferentes procesos, actividades y acciones encaminadas a la liquidación de contratos y/u ordenes de servicios celebrados por la ESU y las demás actividades y necesidades que requiere la entidad.” Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 04 de febrero de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el señor Julián David Escobar Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.452.102, se suscribió el Contrato 202500018, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión de la Secretaria General en los diferentes procesos, actividades y acciones encaminadas a la liquidación de contratos y/u ordenes de servicios celebrados por la ESU y las demás actividades y necesidades que requiere la Entidad.” por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$46.431.228), con un plazo desde la aprobación de las garantías hasta el 31 de julio de 2025.
- El 04 de febrero de 2025, fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaria General la cual se encuentra vigente así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Suramericana	Nro. 4505274	Calidad	04/02/2025	31/01/2026	04/02/2025	\$ 9.286.245,60

- La cláusula Adicional 1 del contrato **202500018** presenta la siguiente información presupuestal:

Centro de costos	10205
Rubro al presupuesto	21202020080401-1
Valor	\$38.692.690
Disponibilidad	2025000734
Compromiso Presupuestal	2025000869

- El contratista, viene presentando el servicio en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en el contrato, no se han presentado quejas y/o reclamos.

- 2. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato No. **202500018**, mediante escrito radicado No. 20250005795, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos.
- 3. La presente modificación se suscribe con fundamentos en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente.”

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el contrato por valor TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$ 38.692.690).

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: El contratista se compromete a gestionar ante la Aseguradora la modificación de las garantías que amparan el Contrato No. **202500018**, de conformidad con lo acordado en la presente modificación.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en el Distrito Especial de Medellín a los 24 días del mes de julio de 2025.


LAURA SEPÚLVEDA MARIN
Secretaria General


JULIAN DAVID ESCOBAR VELASQUEZ
Contratista

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó Natalia Castrillón – Líder de programa – Unidad de Gestión Humana
Proyecto: Ana Cristina Perez Gil- Profesional Universitaria – Secretaria General
Supervisor: Adrián Mauricio Mejía Mejía – Profesional Universitario – Área liquidación

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.